

Nit. 901.677.831-8

No somos grandes contribuyentes.
Responsables del impuesto sobre las ventas.
Base gravable especial Art. 462-1 ET.
Tarifa ICA Cali 10/1000 - Tarifa ICA Bogotá 9,66/1000
CIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la fuente 2%.



Barcode: de376c182127e4e72e99ef015988544a2254d9a7613ad2de989f1b465b453269ada2db6b4810dc1dcc28024bb6f8066b

CLIENTE899999061 BOGOTA DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA SECTOR U5
CIUDAD BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO BOGOTÁ

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E02- 521

FECHA EMISIÓN 21/08/2024 03:02:22 PM

FECHA VALIDACIÓN 21/08/2024 03:11:25 PM

FECHA VENCIMIENTO 20/09/2024

Total ítems: 1

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO MES DE JULIO DEL 2024
SECRETARIA GRAL - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
ORDEN DE COMPRA 125663

DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	% ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
SERVICIO PRESTADO	1		\$ 564,563,826.99	\$ 9,751,557.01	\$ 574,315,384.00

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 51,323,984.27

SON: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 31 CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO PLAZO: 30 DIAS

MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria

OBSERVACIÓN:

SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%

ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%

Subtotal \$ 513.239.842,72

% AIU 10,00% \$ 51.323.984,27

IVA 19% \$ 9.751.557,01

Total \$ 574.315.384,00

SUBTOTAL GENERAL		\$ 564,563,826.99
IVA	19.0 %	\$ 9,751,557.01
REINTEGROS		
TOTAL FACTURA		\$ 574,315,384.00
RETEFUENTE	2.0 %	\$ 1,026,479.69
TOTAL A PAGAR		\$ 573.288.904,31

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764076045656 DEL 30 DE 07 DE 2024
AUTORIZA DEL E02 501 AL 700 FECHA VIGENCIA DESDE 30/07/2024
HASTA 30/07/2026

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el Art. 617 del E.T. 773 y 774 del C. CO., decreto 2242 de 2015, art. 86 de la Ley 1676/2013 y decreto 1349 de 2016. Si no es cancelada a su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley, sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de Union temporal Serviaseamos Nit. 901.677.831-8, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - NIT. 901.677.831-8

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-elec*